REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) [1]

Expediente 005 **2022-00385**

Se INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

1.2. Adecúese la cuantía del proceso conforme a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado Electrónico del 31 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fc7989dd97ea521e4fb3ace1c8f0c2728ec14d7376d4b76207c9b0971678ee**

Documento generado en 30/08/2022 09:28:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica